

LIBRO TERCERO.

DE LA ADMINISTRACION ECLESIASTICA.

La ley fundamental de la Iglesia contiene los preceptos necesarios para establecer su gobierno, crear las autoridades en quienes reside esencialmente el poder y dar á las mismas las facultades competentes para conservar el orden en la sociedad cristiana. En virtud de estas facultades, los Apóstoles y sus sucesores crearon los cargos precisos (1), eligieron los ancianos (2), fijaron las reglas que habian de seguirse en el ejercicio de las atribuciones de cada uno en el gobierno de la Iglesia (3), y organizaron la marcha de los negocios relativos á la sociedad en general, al individuo, á la familia cristiana y á los establecimien-

(1) Hechos de los Apóstoles, cap. 6.^o, vers. 3.^o y 6.^o

(2) Id. cap. 16, vers. 22.

(3) Epíst. de San Pablo á Timoteo, cap. 5.^o, vers. 13.